ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Los suscritos **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO** identificado con cedula de ciudadanía 1.037.954.374 Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** identificado con NIT: 890.980.850-7 quien funge como **CONTRATANTE, CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.368.843, quien funge como **SUPERVISOR** de **CONTRAT0** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025 **MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.507.103, *obrando* en calidad de CONTRATISTA, se reunieron con el fin de **LIQUIDAR BILATERALMENTE CONTRAT0** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025 por:

Vencimiento de plazo: _____ Por obra terminada**: X,**

Previos los siguientes:

ASPECTOS GENERALES*:*

Que entre **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO** identificado con cedula de ciudadanía 1.037.954.374 Representante Legal del **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** identificado con NIT: 890.980.850-7 quien funge como **CONTRATANTE, CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.037.368.843, quien funge como **SUPERVISOR Y MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.507.103, *obrando* en calidad de CONTRATISTA, se celebró el siguiente acto negocial:

INFORME	**003**	**CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N°.**	**CMC-005-2025**
INFORMACION BASICA			
CONTRATISTA	**MARTIN ALBERTO CHAVERRA SALDARRIAGA**		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	Carlos Andrés López Holguín		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA		
OBJETO:	EMBELLECIMIENTO DE MUROS A TRAVÉS DE OBRAS PICTÓRICAS Y MURALISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA.		
VALOR DEL CONVENIO:	$ 36.592.296,00 INCLUIDO LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES POR IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUYENTES.		
VALOR OTRO SI 1	$ 18.000.000		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 54.592.269		
FORMA DE PAGO:	Se realiza el pago según avance de obra.		
FECHA DE INICIACIÓN:	14/03/2025		
FECHA DE TERMINACION:	14/05/2025		
FEHA DE TERMINACION OTRO SI 1	14/07/2025		
TIEMPO	120 días calendario sin sobrepasar el 14 /07/2025		

MODIFICACIONES DEL PLAZO:

ADICIONES AL PLAZO

	Periodo (días / meses calendario	Fecha del Documento	Desde (inicio)	Hasta (termino)	Nueva Fecha Terminación
1	30 DIAS	14/06/2025.	14/06/2025	14/07/2025	14/07/2025

SUSPENSIONES A LA FECHA					
	Periodo (días / meses calendario	Fecha del Documento	Desde (inicio)	Hasta (termino)	Nueva Fecha Terminación
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

ADICIONES (N/A)	18.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	120 días calendario sin sobrepasar el 14 /07/2025
VALOR ADICIONES	18.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$** 54.592.269
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO:	$0
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO:	**$** 54.592.269

ALCANCE DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES- PRODUCTOS- ALCANCE DEFINIDAS EN EL CONTRATO
ZONA1 MUROS INGRESO PRINCIPAL: EN MUROS AL COSTADO DERECHO DEL INGRESO PRINCIPAL HAY CASAS A UN ATO NIVEL QUE DEJAN UNAS ACERAS GRANDES, ALLÍ SE REALIZARÁN MURALES RELACIONADOS A CABALLOS, DANDO UN ENFOQUE AL MUNICIPIO Y FORTALECIENDO LA RUTA DEL CABALLO **ZONA 2 MURO PARQUEADERO**: ESTE LUGAR CUENTA CON UN MURAL QUE TIENE APROXIMADAMENTE TRES AÑOS DE EJECUTADO Y MUESTRA BIODIVERSIDAD, CULTURA E HISTORIA DEL MUNICIPIO, AQUÍ SE REPOTENCIALIZARÁ UNA PARTE DE EL Y SE HARÁN REFORMAS ENFOCADAS EN LA HISTORIA DEL CABALLO, ADEMÁS DE ALGUNOS ANIMALES EN GRAN FORMATO **ZONA 3 MURO PISCINA**: ESTE MURO TIENE ALGUNOS TRAMOS SIN REVOQUE, POR LO CUAL SE RESTAURARÁN ANTES DE INICIAR LA OBRA PICTÓRICA, LA CUAL POR LA LONGITUD DEL MISMO SE REALIZARÁ UNA SERPIENTE DEL TERRITORIO, HACIENDO UN LLAMADO A LA CONSERVACIÓN **ZONA 4 BARRIO:** EN ESTA CALLE SE PINTARÁN LOS FRENTES DE LAS ACERAS ALTAS CON PATRONES DE COLORES Y COMPRENDERÁ DOS PEQUEÑOS MURALES DONDE SE RESALTARÁ LA FAUNA Y FLORA DEL TERRITORIO **ZONA 5 ACERAS FRENTE A TEMPLO PARROQUIAL HACIA CASA CURAL**: EN ESTA ZONA SE PINTARÁ SOBRE LOS FRENTES DE LAS ACERAS, CON PATRONES DE COLORES Y SE DESTACARÁ LA FLORA DEL TERRITORIO **ZONA 6 ESCALAS PARQUE ATRÁS DE TEMPLO PARROQUIAL**: EN ESTAS ESCALAS QUIERE RESALTÁRSELA FLORA Y FAUNA DEL TERRITORIO **ZONA 7 Y 8 LETRAS PARQUE PRINCIPAL "YO AMO A SAN ROQUE" Y PUENTES**: LAS LETRAS DEL

PARQUE SERÁN INTERVENIDAS CON FAUNA, FLORA Y CABALLOS CONSERVANDO UNA LETRA PARA DISPONER LOS COLORES DE LA BANDERA Y EN LOS PUENTES Y POSTES PEQUEÑOS QUE SIRVEN DE BALCÓN HACIA LA QUEBRADA SE REALIZARÁ UNA REPARACIÓN CON CEMENTO A ALGUNOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y SE PINTARAN DANDO UN EFECTO DE ADOBE COCIDO MACIZO, HACIENDO UN EFECTO ENTRE ELLOS COMO DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUA

ZONA 9 PARQUE LA INMACULADA: ANIMALES Y LA PARTE SUPERIOR DE LAS JARDINERAS CON COLORES QUE DEN VIDA AL ESPACIO Y FIGURAS GEOMETRICAS.

PUERTAS VIVAS: PARA ESTE CONCEPTO SE REALIZARÁN UN DISEÑO QUE CONTENGA FLORES DEL TERRITORIO.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESPACIO PUBLICO- CAJAS DE ENERGIA: SE REALIZARÁ UN DISEÑO QUE CONTEGA ANIMALES DEL TERRITORIO.

MURO DE CONTECION EN GAVION REVESTIDO EN EL BARRIO LOS ALPES: EN ESTAS ESCALAS QUIERE RESALTARSELA FLORA Y FAUNA DEL TERRITORIO.

ITEMS RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTAS DE AVANCE Y FINAL:

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Revisada la carpeta del **CONTRATO** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025, se logra evidenciar según certificado de parafiscales firmado que **MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA** esta al día en aportes parafiscales y de seguridad social a que haya lugar.

2. Que la Ley 789 de 2022, en su artículo 50., expone que la celebración, renovación o **liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas**.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

3. Que el supervisor del **CONTRATO** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025, **dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje) durante toda su vigencia, y establecido que no se realizó totalmente los aportes correspondientes.**

5. Que el contratista **MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.507.103, según la cláusula **TERCERA** del **CONTRATO** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025, anexa certificado de parafiscales.

6. El contratista. NO estaba obligado a suministrar pólizas, para la liquidación del contrato

7. Que el señor **MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.507.103, quien funge como CONTRATISTA, aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, comprobante suscrito por el contador público.

8. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por **LIQUIDADO DE CONTRATO** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025**,** en los acuerdos que a continuación se relacionan.

SEGUNDO: Reconocer a título de la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, AL **CONTRATO** DE MINIMA CUANTIA CMC-005-2025, a los **sistemas** de:

SALUD a la EPS, PENSIONES, ARL, según certificado de contador de paz y salvo en pago de aportes a la seguridad social

TERCERO: Reconocer como saldo a favor del contratista **MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.507.103, VENTIOCHO MILLONES CUATRO CIENTO TRES, TRECIENTOS VEINTE M.L. ($ 28.403.320) EN DINERO

conforme al balance financiero detallado en el Ordinal III ASPECTOS FINANCIEROS, numeral 4 y demás considerandos de la presente acta.

CUARTO: Declarar que una vez se pague la suma de ($ 28.403.320), las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

QUINTO: Ordenar la anulación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de ($0), conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

SEXTO: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

SEPTIMO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

OCTAVO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de San Roque; Antioquia, el día 22 de julio de 2025

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
ALCALDE

MARTÍN CHAVERRA SALDARRIAGA
CONTRATISTA

CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
SUPERVISOR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS ANDRES CALLEJAS	Nombre: CARLOS ANDRES LOPEZ HOLGUIN	Nombre: LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
Cargo: Apoyo secretaria de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura.	Cargo: secretario de Planeación, Obras Publicas e Infraestructura.	Cargo: alcalde del Municipio de San Roque.
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		